

Hospital Nacional Docen

Niño "San Bartolor



Resolución Sidministrativa

Lima, 02 de Octubre 2023

VISTO:

El Informe Nº 067-2023-EBSP-OP-HONADOMANI-SB; del descanso médico de la servidora HUAMAN ASTOCONDOR, Flor de María;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Ley Nº 26790 Ley de Modernización de la Seguridad Social y Decreto Supremo Nº 005-90-PCM - Reglamento del Decreto Legislativo Nº 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa establecen que corresponde al empleador el pago íntegro de los 20 primeros días de incapacidad causada por enfermedad o accidente común, dentro del año calendario;

Que, el Decreto Supremo Nº 009-97-SA - Reglamento de la Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud "Artículo 15.- Subsidio por Incapacidad Temporal; en el segundo párrafo menciona; "El derecho a subsidio por cuenta del Seguro Social de Salud se adquiere a partir del vigésimo primer día de incapacidad. Durante los primeros 20 días de incapacidad, la entidad empleadora continúa obligada al pago de la remuneración o retribución. Para tal efecto, se acumulan los días de incapacidad remunerados durante cada año calendario. El subsidio se otorgará mientras dure la incapacidad del trabajador y en tanto no realice trabajo remunerado, hasta un máximo de 11 meses y 10 días consecutivos, con sujeción a los requisitos y procedimientos que señale EsSalud."

Contando con la visación de la Coordinadora del Equipo de Bienestar Social de la Oficina de Personal; y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial Nº 026-2023/MINSA, en el cual se delegan facultades y atribuciones a los directores de hospitales y jefes de oficinas de Recursos Humanos para expedir resoluciones directorales y administrativas respectivamente relacionada con el ámbito administrativo sobre acciones de personal indicadas en el Artículo 12º, Numeral 12.2.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conceder a: HUAMAN ASTOCONDOR, FLOR DE MARIA; ENFERMERA con Nivel - VIII, Servidor(a) del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" (20) días de Licencia por Enfermedad con Goce de Haber:

Del 06/05/2023 al 08/05/2023
Del 09/05/2023 al 10/05/2023
Del 07/07/2023 al 08/07/2023
Del 11/07/2023 al 13/07/2023
Del 14/07/2023 al 15/07/2023
Del 09/08/2023 al 09/09/2023
Del 18/09/2023 al 22/09/2023
Del 24/09/2023 al 24/09/2023

De la Cadena Funcional Programática 20 006 0008 99999 0003 00001 – 0083. La servidora presentó **Descanso Medico Particular**, por lo que está por validar el CITT ante el Seguro Social de Salud - ESSALUD.







Artículo 2.- Remitir la presente Resolución Administrativa a la Oficina de Estadística e Informática para que a través del responsable del Portal de Transparencia de la Institución, se encargue de la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional www.sanbartolome.gcb.pe.

Registrese y Comuniquese,

EYVT/MVVR/giav Eq. Remuneración Eq. Programación Eq. Asistencia Resp. Legajo C/c Archivo MINISTERIO DE AALUD HONADOMAN "SAN BARTOLINE HONADOMAN "SAN BARTOLINE MG. EDDY YUBENS VELASOUS JORRES Mg. EDDY YUBENS VELASOUS JORRES Mg. EEEP DE LA OFICINA DE PERSONAL

HONADOMANI "SAN BARTOLOME"
OFICINA DE ESTADISTICA E INFORMATICA

2 5 OCT. 2023

Hore: 10 55 Firmer Aug.

SR. HEOT PLANE ARAINATARIA